

08
Presidente
Sr. Alcalde
Concejales
J. Ferrándiz
J. Soler

En la villa de Mollet a los veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra Masachs y asistencia de los Concejales del margen, se reunió la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria de 1.^a convocatoria, abriéndose la misma con lectura del acta anterior, que por unanimidad fué aprobada.

Dada lectura a una comunicación de la Alcaldía de Gramolers de fecha 1.^o del actual referente al Colegio de 2.^a enseñanza creando dos becas gratuitas de alumno interno, la Comisión acuerda quedar enterada.

Seguidamente quedó enterada la Comisión de que por la Superioridad habían sido aprobadas con fecha 1.^o del presente mes las cuentas municipales de este pueblo y año de 1921-22 y que se comuniquen a los respectivos contribuyentes.

Autorizar a D. José Claramunt y Vinas Agente de negocios, colegiado, Director del Centro Administrativo "Subirachs" vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública la cantidad de mil quinientas setenta pesetas con setenta y cuatro céntimos por concepto de Sobrantes territorial ejercicio 1924-25 facultándole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesarios.

Autorizar a D. José Claramunt y Vinas, Agente de negocios, colegiado, Director del Centro Administrativo "Subirachs" vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública la cantidad de trescientas veinte pesetas por concepto de 20% de Urbana del ejercicio trienal de 1924 facultándole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesarios.

Autorizar a D. José Claramunt y Vinas, Agente de negocios, colegiado, Director del Centro Administrativo "Subirachs" vecino de Barcelona, para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda pública la cantidad de mil doscientas ochenta y tres pesetas once céntimos por concepto de 20%

industrial ejercicio trimestral de 1934 facultándole asimismo para suscribir los documentos al efecto necesarios.

Con el fin de aclarar el artículo de las Ordenanzas municipales que se refiere a la obligación de todo propietario de solicitar y obtener de la Corporación, el correspondiente permiso para realizar obras en sus fincas, a propuesta del Arquitecto municipal, la Comisión acuerda que en lo sucesivo ó sea desde hoy en adelante se entenderá que es necesario el permiso para practicar las obras que a continuación se detallan y que son todas aquellas que tienden a modificar y cambiar el uso y destinación de un edificio o bien que impliquen el aprovechamiento de la vía pública y por tanto sería preciso solicitar y obtener permiso para

- I Construir casas u otros edificios de nueva planta.
- II Transformar cuadras ó cubiertos en habitaciones.
- III Construir paredes de cerca y colocación de rejas ó verjas, así como toda modificación que se practique en la misma (siempre que las referidas paredes o verjas den fachada a alguna calle de las existentes o en proyecto)
- IV Reconstrucciones de todo o parte de un edificio y de cubiertos y tejados.
- V Cambiar o colocar repisas de balcones
- VI Abrir o reparar huecos en las fachadas que den a alguna calle, existente o en proyecto.
- VII Revocar o estucar las fachadas en toda clase de calles.
- VIII Apeos y acodalamientos de una fachada.
- IX Canalizaciones de todas clases.
- X Instalación de motores y todas aquellas obras que en lo sucesivo estén sujetas a algún arbitrio establecido o que establezca el Ayuntamiento, por la Alcaldía se notificará este acuerdo a los constructores de obras quienes serán responsables de toda obra que se verifique sin que los interesados se hallen poseídos del permiso correspondiente

Así mismo acuerda la Comisión que por otra compuesta del Sr. Presidente y Concejales Sr. Soler, M. Manzanera y Arquitecto

municipal para reconocer las obras llevadas a cabo por D. Narciso Santamaría, y que informe si procede o no que al Ayuntamiento se haga cargo de las mismas, librándose en tal caso por la Alcaldía el correspondiente certificado de recepción al interesado conforme solicita.

De conformidad con el dictamen del Arquitecto municipal, se acuerda conceder los siguientes permisos de obras:

A D. M. Vila, para las obras que solicita en 13 del actual.

A Dña Dolores Solderila, para las que solicita con igual fecha, o sea para construir una casa en un solar en la calle de Gallecho.

A D. José Gujol Olive para varias reformas que consistirán en la construcción de un cubierto, conforme solicita en 10 del actual.

A D. Juan Garriga para construir cuatro casas en la calle de la Diputación de acuerdo con lo solicitado en 6 del presente mes.

A D. José Argelaguet, para construir un cuerpo de casa solamente con tapiques de fachada en la calle de la Diputación y sea en proyecto, según solicita en 16 del corriente mes.

A D. Salvador Farrás para construir dos casas en la calle de Cortes Catalanas, conforme solicita en 20 del actual.

A D. Luis Fábregas, para construir una casa en una calle sin nombre, conforme solicita en 20 del actual, todos mediante la sugestión a los planos acompañados y pago de los arbitrios correspondientes.

A D. Jaime Cahis para construir dos casas en el punto indicado en su instancia de fecha 20 del actual y sugestión al plano que acompañará, oportunamente, y pago de los arbitrios correspondientes.

Dada lectura a una instancia presentada por D. Antonio Enigdomenech, D. Hijos de Moret S. A., D. Pedro Solderila y D. Jaime Vendrell, en suplica de que se adicione al plano general de población otro que a dicha instancia acompañan,



para abrir varias calles y entendiéndose que hoy en vista del desarrollo que va adquiriendo esta villa, la mejora propuesta es de verdadera utilidad, la Comisión acuerda, que se anuncie por veinte días en el B. O. la petición de los recurrentes a los efectos procedentes y para que durante dicho plazo pueda ser examinado tal proyecto y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes formándose el oportuno expediente que se tramitará por la Alcaldía, observándose las prescripciones legales y en su día se acordará lo que proceda.

En este estado la presidencia puso en conocimiento de la Comisión el estado económico del servicio de las aguas de esta localidad que por las gestiones que personalmente ha podido verificar en averiguación de las mismas, cree que están deficientes y pésimo dicho servicio que a su entender no puede pararse un día mas sin que se adopten las mas serias medidas para mejorar el mismo y evitar cuando menos que desde hoy en adelante continúe siendo para el Ayuntamiento un negocio verdaderamente ruinoso ya que dicho servicio vendría a consumir todo el presupuesto municipal; y la Comisión enterada de las explicaciones dadas por la presidencia, por unanimidad acuerda pasar este asunto a la Comisión de Fomento y de Hacienda para que ambas formulen con urgencia el correspondiente dictamen, proponiendo la adopción de las medidas a tomar que entiendan mas convenientes en el sentido económico y que estén en armonía con la práctica del expresado servicio público.

También acuerda la Comisión satisfacer con cargo al actual presupuesto y Capítulo 11 Imprevisto las cuentas siguientes

Al Tesoro recibo contribución Rústica del Ayuntamiento 496 pta.

Al Fiel Contraste, comprobación pesas y medidas 17'60

A Antonio Cress, su c/. auxilios a pobres hasta el día de hoy 56'00 pta.

Igualmente acuerda la Comisión fijar el tipo de 6'60

pesetos metro a los propietarios de las calles de Estany.
J. Verdagner, A. Guimerà, Luis Durán, y Pablo Clari,
que se halla en descubierto del pago a que vienen obliga-
dos para sufragar el coste de las nuevas cloacas en dichas
calles construidas por el Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos a tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión de la que se extiende la presente acta
que firman los Sres. Concejales a su lectura conmigo
el Secretario de que certifico.



Juan Serra

Juan Soler

Secretario

Presidente
Sr. Alcalde
Concejales
J. Ferrándiz
J. Soler

En la villa de Mollet a los treinta y uno de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra Masachs y asistencia de los Concejales del margen, se reunió la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria de 1ª convocatoria, abriéndose la misma a las 11:19 con lectura del acta anterior que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente la Comisión acuerda declarar de conformidad con lo dispuesto por el artº 36 del Estatuto municipal, vecinos de oficio a D. Eusebio Aranda Estrans y D. Benito Simón Alción con sus familias respectivas, según solicita con fecha 29 y 30 del actual respectivamente.

Acto seguido quedó la Comisión enterada de los Reglamentos de Secretarios de Ayuntamiento, Interventores de fondos y empleados municipales, y del de Procedimiento municipal de fecha 23 del presente mes, insertos respectivamente en